



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 54

Sábado 6 de marzo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Padilla de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales y gallineros de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Padilla de Duero; como zona infecta, todo el término municipal de Padilla de Duero, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de febrero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

830.

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 163 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Mota del

Marqués, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de pulmonía contagiosa en el término municipal de Mota del Marqués, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 27 de enero del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 31 del mismo mes).

Valladolid, 28 de febrero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

831

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Ordenado por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes que por la expedición de boletines de baja en establecimientos proveedores se cobre al solicitante la cantidad de 0,10 pesetas, esta Delegación provincial en cumplimiento de lo expuesto tiene a bien disponer:

A partir del día 1.º de la fecha, los establecimientos proveedores de ultramarinos, economatos no preferentes, colectividades y panaderías, tanto de la capital como de los municipios de la provincia, cobrarán por cada boletín de baja modelo 13 ó 13 bis que expidan, 0,10 pesetas, siendo ingresado su importe en la sección de contabilidad de este organismo, cuando por agotamiento de los talonarios que posean, soliciten otros nuevos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 1 de marzo de 1948.—El delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

851

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

Distribución de trigo de ciclo corto para resiembras

Autorizada por la Delegación Nacional de este S. N. del Trigo, esta Jefatura Provincial para remediar los daños causados a labradores de la provincia, en sus sembrados de trigo por las últimas inundaciones por riada, abre un periodo de petición de trigo «Manitoba» que acabará el día 10 del próximo marzo.

El trigo se concederá en venta a quien se encuentre en tales circunstancias y no tenga trigo comercial corriente para canjearlo por semilla de ciclo corto y lo solicite de esta Jefatura antes de la fecha indicada, en instancia reintegrada acompañada de cuantos C-1. 1947 posea a su nombre y de certificación de la Junta Agro-Pecuaría local, en la que se especifique: Hectáreas que tenía sembradas de trigo antes de la inundación; hectáreas sembradas de trigo que han sido afectadas por la inundación y hectáreas sembradas de trigo que han quedado inutilizadas por tal causa y son susceptibles de siembra.

Se previene que el trigo-simiente está situado únicamente en el Centro de Selección de Valladolid (Canal) y que no será concedido a quien no tenga sus C-1. 1947 debidamente sellados por esta Inspección Provincial ni a quienes no hayan vendido al S. N. del Trigo la totalidad del trigo disponible para la venta y los cupos forzosos de piensos que se le señalaron.

Se previene, también, que esta clase de semilla se proporciona en venta únicamente a los que le hayan sido mermaid sus siembras de trigo por inundación y en la cuantía inutilizada.

Los que no estén en estas circunstancias podrán recibir esta simiente únicamente por el procedimiento de canje por otro trigo que sea apto para panificación.

Valladolid, 28 de febrero de 1948.—El jefe provincial, José Espeso.

798

Jefatura Agronómica de Valladolid

INTERVENCIÓN DE SULFATO DE COBRE.

Habiendo quedado a partir del 20 de febrero, intervenidas y a disposición de la Dirección General de Agricultura, todas las existencias de sulfato de cobre en poder de almacenistas e importadores; se hace preciso que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los poseedores de este producto, envíen a la Jefatura Agronómica de esta provincia declaración jurada de las cantidades que posean.

Valladolid, 2 de marzo de 1948.—El ingeniero jefe, José M. de la Muela.

837

Servicio Nacional de Libertad Vigilada

Junta Provincial de Valladolid

NOTA

En cumplimiento de orden de la Subdirección General de Libertad Vigilada, se hace saber a los liberados condicionales residentes en esta provincia, que la reciente disposición suprimiendo los salvoconductos para viajar, no les exime a ellos de la obligación de solicitar permiso de la Junta Provincial para todos los desplazamientos de su residencia, y proveerse del oportuno volante, para justificar dicha autorización, y que la omisión de dicho requisito podrá motivar su detención.

Valladolid, 28 de febrero de 1948.—El presidente, Mariano Gimeno.

816

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Mariano Villegas Solano, vecino de Guardo (Palencia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Términos municipales en que radican las obras, Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Va-

lladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de noviembre de 1947. El ingeniero idirector adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.689—478

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Anastasio Calderón Fernández, vecino de Palencia, con domicilio en Paseo del Salón, 15.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 30,963 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Carrión.

Términos municipales en que radican las obras, Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de febrero de 1948. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

519—479

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Rábano

El día siguiente a los cinco hábiles de hallarse inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las ocho, se celebrará en este Ayuntamiento Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 200 árboles, de la clase chopo, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

El pliego de condiciones al cual han de sujetarse los licitadores, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rábano, 28 de febrero de 1948.—El alcalde, Julio Valderas.

868—480

Sardón de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio pasado de 1947, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y los otros ocho días siguientes puedan formularse contra los mismos las reclamaciones de agravios que consideren pertinentes.

Sardón de Duero, 27 de febrero de 1948. El alcalde, Manuel Gómez.

797—481

Villabaruz de Campos

La cuenta general del presupuesto ordinario del año 1947, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villabaruz de Campos, 25 de febrero de 1948.—El alcalde, Leónides García.

796—482

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

Don Mariano Salas Carrasco, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid para Valoria la Buena, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de

esta capital y por prórroga de jurisdicción del de igual clase de Valoria la Buena y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Rústicos, seguidos con arreglo a la norma 3.^a, apartado a) de la tercera disposición transitoria de la ley de 28 de junio de 1940, entre partes, de la una, como demandantes, don León del Moral García, don Dionisio López de la Torre y don Lorenzo del Moral García, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Esguevillas de Esgueva, representados por el procurador don José María Stampa Ferrer y defendidos por el letrado don Daniel Zuñiga y Rodríguez de Cela; y de la otra, como demandados, don Teófilo García del Moral, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, representado por el procurador don Luis Barco Badaya y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y don Feliciano Herrero de la Fuente, también mayor de edad y de la misma vecindad, éste, por su incomparecencia, declarado en rebeldía; para que se declare vencido el plazo del arriendo de varias fincas rústicas y se les condene a dejarlas a disposición de los actores; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta en estos autos por don León y don Lorenzo del Moral García y por don Dionisio López de la Torre, contra don Feliciano Herrero de la Fuente y don Teófilo García del Moral, sobre declarar vencido el contrato de arriendo y otros extremos, debo declarar y declaro que se halla vencido el plazo de arriendo de las fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, debiendo dejarlas los demandados a libre disposición de los actores, incluso en cuanto a los pastos, por estar ya también vencido el plazo en la fecha de esta sentencia, respecto a los mismos; condenando, en su consecuencia, a los demandados a lo antes expresado, con obligación por los actores de explotación de las fincas en forma directa durante un plazo de seis años. No hago expresa condena de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Agustín B. Puente.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Feliciano Herrero de la Fuente, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente en Valoria la Buena, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

823—487

Juzgados municipales

VALLADOLID NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 238-47, del que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue: Sentencia.—En Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuaren-

ta y ocho. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de término y propietario de este Juzgado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Herminia Azcona y demás circunstancias se ignoran, y en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal sobre lesiones y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Herminia Azcona, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a la denunciada Herminia Azcona, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Valdés.

832

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado por don Félix López de la Rosa, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Isidoro de la Rosa, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta la finca siguiente, embargada a la referida parte demandada:

Un edificio de adobe, que mide treinta y seis metros de fondo por veinte de fachada, y que linda por el frente con el callejón de los Mostenses, por donde tiene su entrada; derecha, casa de Donato Martín y señor Olmos Serna; izquierda, de Cándido Velasco, y fondo, corral, alquilado al Bar Correos; dicho edificio se halla en el callejón de los Mostenses, sin número, de este casco urbano.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

- 1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de marzo próximo venidero, a las doce horas.
- 2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.
- 3.^a Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se carece de toda clase de títulos.
- 4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.
- 5.^a Que la finca motivo de la subasta se ha valorado, a los efectos de la misma, en quinientas pesetas.

Medina del Campo, a 19 de febrero de 1948.—Gregorio López.—El secretario, C. Orenco Sánchez.

869—488

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local Sindical Agropecuaria de Pesquera de Duero

Subasta de pastos sobrantes

El día 15 de marzo y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de este término municipal por la temporada que comienza el día 16 de marzo del presente año y termina el día 30 de diciembre, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas y un cupo de ciento veinte cabezas lanaras para trescientas ochenta y cuatro hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formulados con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a ciento veinticuatro pesetas en esta Junta local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Pesquera de Duero, 27 de febrero de 1948.—El presidente de la junta, Emilio Espino.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local Sindical Agropecuaria de Pesquera de Duero en el «Boletín Oficial» de la provincia, número... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..... de de 1948.

(El licitador,)

867—489

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones en la primera zona de Medina del Campo:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribu-

ción territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Gomeznarro y años de 1942, 1944 y 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Emilio Zurdo.—Débito, 1,77 pesetas.

Una tierra a Los Cascabeles, polígono 22, parcela 19, de 29 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, Agapito Vara; Sur, cruce término de San Vicente y carretera de Madrid; Este, carretera de Madrid, y Oeste, término de San Vicente.

Deudor, don José Zurdo.—Débito, 0,60 pesetas.

Una tierra al Paralejo de Abajo, polígono 24, parcela 65, de 44 áreas y 35 centiáreas; linda al Norte, no consta; Sur, Antonio Arango; Este, no consta, y Oeste, Antonio Arango.

Deudor, don Máximo Zurdo.—Débito, 5,80 pesetas.

Una tierra a Las Cabezas, polígono 10, parcela 103, de 44 áreas y 35 centiáreas; linda al Norte, Agapito Vara; Sur, Emiliano Rodríguez; Este, Zoilo Pinilla, y Oeste, Conde de Adanero.

Deudor, don José Daza Doyagüe.—Débito, 11,80 pesetas.

Un erial a La Herradura, polígono 5, parcela 64, de 59 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, Socorro Pinilla; Sur, Lorenzo Sanz; Este, Regina Valle, y Oeste, Félix Sanz Sarabia.

Deudor, don Justo Sanz.—Débito, 0,57 pesetas.

Un erial al Labajo, polígono 24, parcela 6, de 29 áreas y 57 centiáreas; linda al Norte, el Municipio; Sur, Froilán Rodríguez; Este y Oeste, Lorenzo Sanz.

Deudor, don Martín Fernández.—Débito, 10,82 pesetas.

Una tierra a la Cuesta de Ataques, polígono 7, parcela 11, de 88 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, Teófilo García; Sur, término de Ramiro; Este, Anselmo González, y Oeste, Lorenzo Sanz Gay.

Deudor, don León Molón.—Débito, 4,97 pesetas.

Una tierra a Fuente María, polígono 6, parcela 12, de una hectárea, 33 áreas y 5 centiáreas; linda al Norte, Conde de Adanero; Sur, Lorenzo Sanz Gay; Este, Julián García Martín, y Oeste, Bonifacio Sobrino.

Deudores, herederos de Blasa Nieto.—Débito, 17,65 pesetas.

Una tierra a Las Bragas, polígono 6, parcela 137, de 29 áreas y 57 centiáreas; linda al Norte, Isabel Moraleja; Sur, Felipe Sanz Sarabia; Este, Cecilio Pinilla, y Oeste, Felipe Sanz Sarabia.

Deudor, don Dalmacio Rodríguez.—Débito, 5,80 pesetas.

Una tierra al Becerril, polígono 8, parcela 70, de 59 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, Consorcio Gómez; Sur, Teófilo García; Este, término de Ramiro, y Oeste, Consorcio Gómez.

Deudores, doña Claudia Sanz y Bonifacio Sobrino.—Débito, 6,61 pesetas.

Una pradera al Pescardoso, polígono 23, parcela 115-99-101, de 34 áreas y 92 centiáreas; linda al Norte, Felipe Sanz y otros; Sur y Este, Felipe Sanz Pérez, y Oeste, Felipe Sanz y otros.

Deudor, don Francisco Zaera.—Débito, 17,65 pesetas.

Una tierra a La Panadera, polígono 26, parcela 9, de 88 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, término de Medina; Sur, Luis Landecho; Este, Félix Sanz Pérez, y Oeste, Luis Landecho.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Gomeznarro, 16 de diciembre de 1947. Pablo Hernández.

542

Hospital Militar de Valladolid

El día 20 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en 1.ª convocatoria y el 29 siguiente a la misma hora en 2.ª sesión, caso de no recibirse proposiciones en aquella para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo de libre contratación, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de abril próximo, admitiéndose ofertas en la administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de marzo de 1948.—De orden del coronel presidente.—El capitán secretario, Francisco Carrera.

866-483

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el día 31 de marzo actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero, número 12.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

Primero. Examen de la Memoria y del Balance, cuentas y actos de administración del ejercicio último.

Segundo. Vacantes en el Consejo.

Tercero. Proposiciones estatutarias de los señores accionistas.

La asistencia a la Junta requerirá el cumplimiento de lo previsto en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos. La presentación de los títulos o resgar-

dos de Depósito y recogida de las tarjetas de asistencia se efectuará a partir del día 15 del actual.

Valladolid, 1 de marzo de 1948.—El secretario general, José Antonio Rubio.

863-484

Sociedad Anónima «La Cerámica»

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 al 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de los corrientes, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio social, Paseo de San Vicente, número 2, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance, cuentas, actos de administración y distribución de beneficios correspondientes al año 1947.

Los señores accionistas podrán proveerse de las cédulas de asistencia en las oficinas de la Sociedad, contra entrega de las acciones o resguardo de depósito de las mismas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 6 de marzo de 1948.—El secretario del Consejo de Administración, Alfonso Silló Cortés.—V.º B.º: el presidente del Consejo de Administración, Vicente Moliner Vaquero.

865-485

«MUTUA PATRONAL CASTELLANA»

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Y SEGUROS DE ENFERMEDAD.

Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 22 y 23 de nuestros Estatutos, tenemos el gusto de convocar a todos los señores mutualistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos de nuestro edificio social (Paseo Zorrilla, 22 y 24, Hotel), el jueves día 18 del actual, a las seis y media de la tarde en primera convocatoria, y a las siete en segunda, para tratar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la Memoria administrativa, Balance y cuentas del ejercicio del año 1947 para su aprobación o reparos.

3.º Dar cuenta de las incidencias del Seguro de Enfermedad.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Valladolid, 5 de marzo de 1948.—El secretario, Joaquín Varea Andrade.—V.º B.º: El presidente, Benito Simón Fernández.

864-486

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial